

UNIDAD DE VILLARRICA  
REGISTRO NR 73-2010.-

## RESOLUCION

### AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

**SOCIEDAD CAFÉ 2001 LIMITADA**  
**RUT Nº 76.084.814-K**  
**REP. LEGAL : RUPERTO O. FERNANDEZ BERNALES**  
**RUT. Nº 05.340.726-9**  
**CAMILO HENRIQUEZ Nº 379- VILLARRICA**  
**CAFÉ – BAR - RESTAURANTE**

VILLARRICA, 27 DE ENERO DEL 2010

RES EX- UVIO9.00 Nº 489

**VISTOS:** La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

#### CONSIDERANDO:

1º.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 27/01/2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de las máquinas registradoras que funcionará en su establecimiento ubicado en calle CAMILO HENRIQUEZ NR 379 de la comuna de VILLARRICA.-

**MARCA: TEC MODELO: MA-600 SERIE: 2609K540109 CAJA Nº 1**

2º.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de las máquinas registradoras, corresponde al Nº 9 de fecha 03/01/2008.-

3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones:

<b>TECLA RECEIPT ISSUE</b>	<b>TECLA CUR</b>	<b>TECLA RTNMDSE</b>
<b>TECLA VAT</b>	<b>TECLA ALL VOID</b>	<b>TECLA #</b>
<b>TECLA PO</b>	<b>TECLA R/A</b>	<b>TECLA NS</b>
<b>TECLA SALESPERSON</b>	<b>TECLA ITEM CORR</b>	<b>TECLA LOG/RECEIPT</b>
<b>POSICION DE LLAVE BLIND</b>	<b>POSICION DE LLAVE (-)</b>	<b>POSICION SET</b>

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, establecidos en la Resolución N° 6648 de 11 NOV. 1998 de la Dirección Nacional y en Circular N° 50 de 28.08.98.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, Nº 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Nº 1813, de 28 de Agosto de 1981.

#### SE RESUELVE:

#### HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º.

Los rollos de auditoria a emplearse en las máquinas registradoras, no serán timbrados, pero deberán estar incluidos en el formulario 3230 "Declaración Jurada para timbre de documentos y/o Libros y Notificaciones ", autorizado por el Servicio.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados en texto anexo a la presente resolución, fotocopiado, y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en las máquinas registradoras en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de éstas, etiqueta autoadhesiva **TARJETA NR FISCAL 105309** proporcionada por ésta oficina, para información del público usuario acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Resoluciones, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

JUAN CARLOS OVIEDO JIMENEZ  
JEFE UNIDAD VILLARRICA

DISTRIBUCION  
- INTERESADO  
c/c UNIDAD VILLARRICA